ALCALDÍA MUNICIPIO
DE LA UNIÓN

200-07.01

Señora,
LUCERO GIRALDO OSPINA
Representante legal
EL EDÉN INVERSIONES S.A.S.
NIT 901.454.000-7
C.C. 32.460.808
Dirección: Carrera 9 Nro. 08 - 03
Teléfono: 323 210 5868
La Unión, Antioquia.

ASUNTO: comunicación aceptación de la oferta.

REFERENCIA: SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN LA SALA TRANSITORIA DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA Y CORREGIMIENTO MESOPOTAMIA.

Respetada señora:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y el cronograma del proceso de la invitación pública de la referencia, el Municipio de la Unión se permite comunicarle, que se ha decidido aceptar la propuesta presentada por usted dentro del proceso de contratación de mínima cuantía referida, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado.

Como consecuencia de la anterior aceptación, usted deberá ejecutar el objeto contractual y cumplir las especificaciones técnicas, condiciones contractuales y obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada:

1) "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN LA SALA TRANSITORIA DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA Y CORREGIMIENTO MESOPOTAMIA".

Alcance del Objeto Contractual: El alcance del objeto comprende la prestación integral del servicio de suministro de alimentación para la personas privadas de la libertad durante la anualidad 2026, lo cual incluye desayunos, almuerzos y cenas, según las necesidades operativas y logísticas establecidas por las autoridades responsables. La alimentación deberá cumplir con los estándares de calidad, inocuidad y nutrición, garantizando que los alimentos sean adecuados para el consumo.

2) CONDICIONES TÉCNICAS.

DESAYUNOS	UND
AREPA TELA, QUESO O CUAJADA, DOS HUEVOS (CON O SIN ALIÑOS O TIBIOS), CON UNA DE ESTAS BEBIDAS (CHOCOLATE, AGUAPANELA, CAFÉ, MILO, JUGO DE NARANJA O JUGO EN AGUA), (vaso 7 onzas), PORCION DE FRUTA PEQUEÑA, puede ser una de estas frutas: (Banano, Naranja, Papaya, Guayaba, Fresas, Mango, Piña).	UND
ALMUERZOS (MENÚ DEL DÍA)	
PORCION DE ARROZ O PASTAS	UND
SOPA incluye una de estas (SOPA DE PASTAS, VERDURAS, GUINEO, SANCOCHO, FRIJOLES, CONSOME DE PESCADO Y/O MENUDENCIAS, MONDONGO, LENTEJAS, CREMA, ARVERJA, ESPINACA).	
TAJADA DE MADURO, Y/O PAPA, YUCA, PATACÓN.	
HUEVO (FRITO O COCIDO)	
ENSALADA CRUDA O VERDURA COCIDA (LECHUGA, TOMATE, CEBOLLA, ZANAHORIA, HABICHUELA, ESPINACA, REPOLLO, AGUACATE, BRÓCOLI).	
CARNE incluye una de estas (RES, CERDO, POLLO, CHICHARRON, HIGADO, MOLIDA, CHORIZO, PESCADO).	
JUGO NATURAL EN AGUA (CUALQUIER FRUTA) O VASO DE LECHE (Vaso 7 onzas).	
CENAS (MENÚ DEL DÍA)	
PORCION DE ARROZ O PASTAS	UND
SOPA incluye una de estas (SOPA DE PASTAS, VERDURAS, GUINEO, SANCOCHO, FRIJOLES, CONSOME DE PESCADO Y/O MENUDENCIAS, MONDONGO, LENTEJAS, CREMA, ARVERJA, ESPINACA).	
TAJADA DE MADURO, Y/O PAPA, YUCA, PATACÓN.	
HUEVO (FRITO O COCIDO).	
ENSALADA CRUDA O VERDURA COCIDA (LECHUGA, TOMATE, CEBOLLA, ZANAHORIA, HABICHUELA, ESPINACA, REPOLLO, AGUACATE).	
CARNE incluye una de estas (RES, CERDO, POLLO, CHICHARRON, HIGADO, MOLIDA, CHORIZO, PESCADO).	
JUGO NATURAL EN AGUA (CUALQUIER FRUTA) O VASO DE LECHE (Vaso 7 onzas).	

3) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. El servicio de la alimentación se realizará por parte del contratista de acuerdo con las especificaciones técnicas y precios del presente estudio previo y a la invitación que sea publicada por el Municipio.

2. El contratista deberá contar con un punto de servicio físico en el área urbana de La Unión Antioquia, desde el que pueda despachar los pedidos de alimentación requerida, permitiendo con ello, la reducción de los tiempos de entrega, además de posibilitar que la Administración Municipal. a través del personal que disponga en cualquier momento; pueda verificar la manipulación de los mismos y así garantizar la calidad y oportuna atención en los eventos que se desarrollen.

3. El contratista deberá garantizar la prestación del servicio en el momento y lugar que se requiera, incluyendo, sábados, domingos y festivos, realizando la entrega de los mismos en el Comando Municipal, y/o Subestación del Corregimiento Mesopotamia, según indicaciones del supervisor del contrato.

4. Los alimentos deben estar frescos, calientes cuando sea requerido, además de cumplir con todas las condiciones de salubridad y nutrición, por lo que la alimentación siempre deberá estar en óptimas condiciones.

5. Los alimentos deben entregarse empacados en desechables biodegradables, con los respectivos cubiertos y servilletas.

6. Estos alimentos serán entregados en el Comando Municipal y/o en la Subestación de Policía del Corregimiento Mesopotamia, incluyendo, sábados, domingos y festivos, en los siguientes horarios: Desayuno 09:00 am, Almuerzo 12:00 m, Cena 06:00 pm; además, podrá solicitarse en otro horario en caso de que se requiera.

4) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. La alimentación será suministrada de acuerdo con las necesidades de la entidad y a las especificaciones técnicas del estudio previo y la presente invitación pública.

2. El Contratista debe garantizar la entrega de los alimentos de conformidad al valor y término establecido en los estudios previos, invitación pública y acta de inicio.

3. El contratista se obliga para con el Municipio a ejecutar el contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas, en los precios presentados en la propuesta, hasta la culminación del plazo contractual.

4. Velar por el cumplimiento de los plazos establecidos en los estudios previos, para la ejecución del objeto contractual.

5. Atender y dar respuesta a las solicitudes o consultas que realice el supervisor del contrato, con relación al mismo, con la mayor prontitud posible.

6. Cumplir con las obligaciones de seguridad social para el desarrollo del objeto contractual. Así mismo, velar por su cumplimiento en caso de utilizar contratistas en el desarrollo del objeto del contrato.

7. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.

8. Tener en cuenta que el precio ofrecido en la propuesta, contiene todos los gastos para el perfeccionamiento y para la ejecución del contrato, como transporte de la alimentación, así mismo, los gastos que se generen como consecuencia del desarrollo del objeto contractual, como cambios en los bienes suministrados.

9. Suscribir el acta de liquidación del contrato, aun en caso de terminación anticipada.

10. Acreditar, mediante certificado de matrícula mercantil del establecimiento de comercio, que el proponente posee establecimiento en el municipio de La Unión (Antioquia) con una existencia mínima de dos (2) años, que cumpla con todos los registros, autorizaciones y certificaciones de sanidad. El mencionado establecimiento de comercio, deberá estar cercano al Comando de Estación de Policía del Municipio de la Unión, en caso de tratarse de alimentación en el Corregimiento Mesopotamia, el contratista deberá garantizar el transporte y que la alimentación llegué en óptimas condiciones y entregarla en la Subestación de Policía del Corregimiento.

11. Garantizar que la manipulación, transporte, conservación y expendio de alimentos se efectúe bajo condiciones de inocuidad, trazabilidad y calidad sanitaria, manteniendo la cadena de frío y caliente cuando aplique.

12. Garantizar con el cumplimiento de registros, aprobaciones de salubridad y las correspondientes certificaciones de manipulación de alimentos.

13. Las demás requeridas para el cumplimiento eficiente y oportuno del objeto contractual.

5) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

ALCALDIA MUNICIPIO DE LA UNIÓN

1. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato.
2. Asignar un Supervisor, para mantener la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los suministros que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas exigidas.
5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y una vez cumplidos los requerimientos propios de la Entidad, y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto

6) OFERTA ECONÓMICA Y PRECIOS UNITARIOS:

DESAYUNOS	UND	Cantidad	PROMEDIO
AREPA TELA, QUESO O CUAJADA, DOS HUEVOS (CON O SIN ALIÑOS O TIBIOS), CON UNA DE ESTAS BEBIDAS (CHOCOLATE, AGUAPANELA, CAFÉ, MILO, JUGO DE NARANJA O JUGO EN AGUA), (vaso 7 onzas), PORCION DE FRUTA PEQUEÑA, puede ser una de estas frutas: (Banano, Naranja, Papaya, Guayaba, Fresas, Mango, Piña).	UND	1	21.000

ALMUERZOS (MENÚ DEL DÍA)			
PORCION DE ARROZ O PASTAS	UND	1	26.500
SOPA incluye una de estas (SOPA DE PASTAS, VERDURAS, GUINEO, SANCOCHO, FRIJOLES, CONSOME DE PESCADO Y/O MENUDENCIAS, MONDONGO, LENTEJAS, CREMA, ARVERJA, ESPINACA).			
TAJADA DE MADURO, Y/O PAPA, YUCA, PATACÓN.			
HUEVO (FRITO O COCIDO)			
ENSALADA CRUDA O VERDURA COCIDA (LECHUGA, TOMATE, CEBOLLA, ZANAHORIA, HABICHUELA, ESPINACA, REPOLLO, AGUACATE, BRÓCOLI).			
CARNE incluye una de estas (RES, CERDO, POLLO, CHICHARRON, HIGADO, MOLIDA, CHORIZO, PESCADO).			
JUGO NATURAL EN AGUA (CUALQUIER FRUTA) O VASO DE LECHE (Vaso 7 onzas).			
CENAS			
PORCION DE ARROZ O PASTAS	UND	1	26.500
SOPA incluye una de estas (SOPA DE PASTAS, VERDURAS, GUINEO, SANCOCHO, FRIJOLES, CONSOME DE PESCADO Y/O MENUDENCIAS, MONDONGO, LENTEJAS, CREMA, ARVERJA, ESPINACA).			
TAJADA DE MADURO, Y/O PAPA, YUCA, PATACÓN.			
HUEVO (FRITO O COCIDO)			
ENSALADA CRUDA O VERDURA COCIDA (LECHUGA, TOMATE, CEBOLLA, ZANAHORIA, HABICHUELA, ESPINACA, REPOLLO, AGUACATE).			
CARNE incluye una de estas (RES, CERDO, POLLO, CHICHARRON, HIGADO, MOLIDA, CHORIZO, PESCADO).			
JUGO NATURAL EN AGUA (CUALQUIER FRUTA) O VASO DE LECHE (Vaso 7 onzas).			
TOTAL	UND		74.000

7) **VALOR ACEPTADO DE LA OFERTA:** El valor aceptado de la oferta es de **CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($ 46.900.000)**, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número N° 139, rubro 2.3.2.02.02.009.07.01.04 denominado Personas Privadas de la Libertad con Servicio de Bienestar, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal.

FORMA DE PAGO: El Municipio pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato de la siguiente manera: Se efectuaran pagos parciales conforme a la cantidad de servicios prestados por el contratista y requeridos por el **CONTRATANTE** en el periodo de cobro, de conformidad a los valores presentados en la propuesta; además presentando la correspondiente factura y/o cuenta de cobro y se cuente con el recibo a satisfacción por parte del supervisor, acreditación de aportes al sistema de seguridad social y el informe de supervisión que acredite la ejecución a satisfacción del contrato. De cada pago se deducirán los impuestos Nacionales y Locales correspondientes

Para el pago se debe presentar Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos del Municipio de La Unión - Antioquia, en la que se especifican los servicios que fueron autorizados a prestar. Se pagarán solo los descritos en dicho documento.

8) **INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISOR:** El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato producto de la presente Contratación de Mínima Cuantía, será adelantada directamente por el Municipio de La Unión, a través de la Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos en los términos de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082/2015.

9) **PLAZO DE EJECUCIÓN**: Desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto, lo que suceda primero, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

10) **CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL.** Es obligación del CONTRATISTA garantizar y demostrar el cumplimiento de sus obligaciones frente al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, lo que deberá acreditar durante los primeros diez días hábiles de cada mes, mediante la entrega de los respectivos soportes de pago o certificación expedida por el Revisor Fiscal o Contador Público, los cuales hará llegar al archivo administrativo del Municipio y formará parte del presente contrato. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas diarias equivalentes al 0.5% del valor del contrato, hasta tanto se del cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.

11) **LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO:** Una vez terminado el contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes contados a partir de la finalización del mismo o de la expedición del acto administrativo que ordene la terminación anticipada o a la fecha del acuerdo que lo disponga. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si se solicitó y si es del caso, de la garantía del contrato a la calidad servicio suministrado, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

12) **TERMINACIÓN UNILATERAL:** Si el **CONTRATISTA**, no se presenta a la terminación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo establecido en la cláusula anterior y los subsiguientes dos meses, será practicada directa y unilateralmente por la Entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición; de la misma manera se procederá a la liquidación unilateral si el contratista no ejecuta el objeto de manera satisfactoria o si en más de una vez el interventor no certifica el trabajo como satisfactorio, de manera demostrable.

13) **SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso se prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión (si fuese necesaria). En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación del CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión y se fijará la fecha en la cual se reiniciará el contrato.

14) **CONTROL POSTERIOR.** De conformidad con lo dispuesto en la Ley 42 de 1993 y Ley 610 de 2000, el control posterior ordenado por la Ley, será ejercido por la Contraloría General de Antioquia.

15) **MULTAS.-** EL MUNICIPIO, en caso de mora en la prestación del servicio motivo de esta contratación por **EL CONTRATISTA,** podrá imponer a éste multas periódicas y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo, sin perjuicio del cumplimiento del mismo y de la aplicación de la multa a título de cláusula penal pecuniaria, y además, de la indemnización de los perjuicios que le causen a EL **MUNICIPIO** el incumplimiento o retraso en la entrega. El valor de las multas se hará efectivo contra las sumas que se adeuden a El CONTRATISTA.

16) CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. - Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales de manera grave, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL MUNICIPIO** hasta el 10% del valor del contrato a título de cláusula penal, y sin perjuicio de las demás acciones indemnizatorias a que haya lugar.

17) PROHIBICIÓN DE CESIÓN SIN AUTORIZACIÓN. - EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni total ni parcialmente, a persona alguna, natural, jurídica, nacional o extranjera, sin autorización previa y escrita de EL MUNICIPIO, Situación que se surtirá mediante resolución motivada.

18) DOMICILIO. Para todos los efectos legales inherentes a este contrato las partes fijan como domicilio el Municipio de LA UNIÓN (Antioquia).

19) LAS GARANTÍAS. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el operador debe disminuir el riesgo y garantizar el cumplimiento eficiente del contrato; Según la naturaleza e importancia del Contrato de suministro, la Alcaldía Municipal de la Unión – Antioquia, no se exigirán garantías.

20) PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presenta Carta de Aceptación de la propuesta quedará perfeccionada con la firma del Contratante y el Acta de Inicio, de conformidad con la Ley 1150 de 2007, Ley 80 del 1993, Decreto 1082 de 2015 y de conformidad a lo estipulado en el Decreto 20240009 del 10 de enero de 2024, en el cual se delegan unas funciones para contratar.

De esta manera el proponente seleccionado queda informado de la aceptación de la oferta.

Para constancia se firma en el Municipio de la Unión — Antioquia, a los once (11) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

Sin otro particular,

DIEGO ESTEBAN PATIÑO GARCÍA
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos.

Proyectó	**DAVID ESTIVEN NAVARRO PENAGOS.** Jurídico - Oficina de Contratación	
Aprobó	**DIEGO ESTEBAN PATIÑO GARCÍA** Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos.	